

DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

1º.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021 se dispuso por la alcaldía el inicio del expediente de contratación para el suministro de actualizaciones, suscripciones y soporte técnico de 5 licencias de diseño asistido por Ordenador (CAD) del fabricante autodesk para servicios técnicos, justificando la celebración del contrato por los motivos que se contienen en la resolución y ordenando la preparación de la documentación necesaria para la aprobación del expediente de contratación.

2º.- Consta memoria técnica justificativa emitida por la TAG de los requisitos contemplados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, determinando entre otros, los criterios para la adjudicación del contrato y solvencia requerida a efectos de su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -

La adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, simplificado sumario, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, siendo éste el procedimiento ordinario de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y garante de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios consagrados en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

3º.- Se ha emitido informe técnico de fecha 13 de mayo de 2021 por parte Informático y arquitecto técnico municipal, donde se contienen los datos para la incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas del Expediente de contratación para el suministro de actualizaciones, suscripciones y soporte técnico de 5 licencias de diseño asistido por Ordenador (CAD) del fabricante autodesk para servicios técnicos.

4º.- Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), e Informe Técnico justificativo de la no división en lotes.

5º.- El objeto del presente contrato de suministro consiste en el suministro de las actualizaciones, suscripciones y soporte técnico de 5 licencias de diseño asistido por ordenador (CAD), de acuerdo con las características señaladas en el PPT.

6º.- El presupuesto máximo de licitación es de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00 €). El precio total máximo de licitación es de SIETE MILDOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), incluyendo el presupuesto base de licitación sin IVA



7.- La entrega del suministro de hará en un plazo máximo de (5) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

8.- Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario. (Cláusula 1.2)

10º.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Cláusula 43).

11º.- Consta en el expediente informe de Vicesecretario accidental y fiscalización del Interventor de 17 de mayo de 2021.

12º.- Consta informe sobre cumplimiento con observaciones, de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la contratación propuesta. Consta emitido retención de crédito de Intervención Municipal por la cantidad de 7.260 euros, con cargo a las partidas 151.22002 "Urbanismo, material informático no inventariable"

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª g) y l) del Decreto de Alcaldía número 2019-1211 de 17 de junio de 2019.-

Por medio del presente,

DISPONGO

1º.- AVOCAR para la aprobación del expediente de contratación de suministro de las actualizaciones, suscripciones y soporte técnico de 5licencias de diseño asistido por



Ordenador (CAD) la competencia delegada a la Junta de Gobierno local mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-1211 de 17 de junio de 2019.

2º.- APROBAR el expediente para la contratación de SUMINISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE 5 LICENCIAS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD)

3º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto simplificado y sumario, para la contratación de SUMINISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE 5 LICENCIAS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD), Expediente 1665/2021 conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- DESIGNAR en la tramitación del expediente para la contratación de SUMINISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES, SUSCRIPCIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE 5 LICENCIAS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD), a los siguientes miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Doña Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Transparencia y Contratación.

Suplente, D. Sergio Neira Nieto, Concejal de Seguridad Ciudadana, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio.

Secretario:

D^a María Hernández Cerezo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

D^a Montserrat Esteban Ruano, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vocales:

D. David Estrada Ballesteros, vicesecretario accidental.

Suplente. D. Xavier Pérez Piñeyro, Secretario Municipal

D. Fernando Zazo, Interventor Municipal.

Suplente: D José Luis Pérez Arriero, Viceinterventor Municipal.

D^a Virginia Segura Valdehermoso, Técnica Informática municipal.

Suplente, D. Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal.

6º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151.22002. "Urbanismo. Material informático no inventariable" del presupuesto municipal.

7º.- DESIGNAR a D. Roberto García Bejerano, Informático municipal, Responsable del contrato a los efectos de supervisar la ejecución del mismo conforme establece la cláusula 22^a del PCPA.



8°.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Concejalía de Nuevas tecnologías, Concejalía de Contratación y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

